



Movimiento Interestatal de Equinos

Preguntas y Respuestas

¿Cuáles son los requisitos de ingreso para movimiento o traslado de equinos hacia California?

Un Certificado Interestatal de Inspección Veterinaria (ICVI por sus siglas en Inglés) válido, que ha sido expedido dentro de los 30 días antes del movimiento, y evidencia de prueba negativas a la anemia infecciosa equina, realizadas en un laboratorio autorizado por el USDA dentro de un plazo de doce (12) meses antes de la fecha de movimiento.

¿Los requisitos para el ingreso son aplicables a mulas y burros?

Los requisitos de movimiento interestatal se aplican a todos los équidos (caballos, ponis, mulas, burros, y cebras).

¿Cuándo cambiaron los requisitos federales para el movimiento de caballos?

La norma de Trazabilidad para Enfermedades de Animales fue publicada en el Código Federal de Regulaciones el 9 de enero del 2013 y entró en vigencia el 11 de marzo del 2013.

¿Hay alguna excepción al requisito de tener un Certificado Interestatal de Inspección Veterinaria (ICVI)?

La norma federal de Trazabilidad para Enfermedad de Animales exenta del requisito de tener un ICVI a los siguientes movimientos equinos:

- Caballos que se utilizan como medio de transporte para viajar a otra localidad y a su vez regresan a su localidad original. (Ejemplos: Un coche con caballo y paseos por senderos).
- Movimiento de caballos para un examen o tratamiento veterinario y regresan a la misma localidad sin cambio de propietario.
- Movimiento de caballos que van directamente desde una localidad en un Estado a través de otro Estado a una segunda localidad en el Estado de origen. (Ejemplo: Un caballo que su movimiento se origina en California, se traslada a través de Nevada y se descarga en una diferente localidad de destino en California).
- Movimiento de caballos con un documento que no sea un ICVI, que ha sido aprobado

entre las autoridades estatales de salud animal de los estados que envían a y reciben. (Ejemplo: Un Pasaporte Interestatal Equino que este válido o un Permiso para Caballo de Uso de Trabajo que ha sido expedido por las autoridades de California. En la actualidad, no hay otros documentos que han sido aprobados para su uso por las autoridades de sanidad animal en los estados bordeando a California).

¿El Estado de California acepta Pasaportes Equinos para entrada a California?

California acepta un Certificado Equino de Inspección Veterinaria (eECVI) extendido que sea válida y aprobada, también conocido como pasaportes equinos, emitido por funcionario de salud animal a través de Global Vet Link.

¿El Estado de California emite Pasaportes Equinos?

A partir de enero de 2020, California permite a los funcionario de salud animal utilizar el Certificado Equino de Inspección Veterinaria (eECVI) extendido por seis meses emitido a través de Global Vet Link.

¿Qué es un Permiso para Caballo de Uso de Trabajo de California?

Es un permiso que autoriza el movimiento de caballos procedentes de California de uso de trabajo en otros estados en el mismo tipo de negocio. Los propietarios de caballos, que operan un negocio en California y en otro estado en el que los caballos son utilizados en la operación del negocio, son elegibles para solicitar anualmente un Permiso para Caballo de Uso Trabajo. La emisión de este permiso debe ser aprobada y firmada por los funcionarios de sanidad animal de ambos estados.

¿Por cuánto tiempo es válido un Certificado de Inspección Veterinaria emitido en California?

Los Certificados de Inspección Veterinaria de California (CVI) tienen una validez de 30 días a partir de la fecha de inspección.

Varias veces al mes viajo de California a Oregón con mis caballos para espectáculos ecuestres y paseos por senderos. ¿Es necesario tener un Certificado de Inspección Veterinaria para cada viaje?

No. Si todos los sitios se encuentran en el mismo Estado y los movimientos ocurren dentro de los treinta (30) días que el CVI es válido, sólo un CVI es necesario siempre y cuando la lista de cada sitio y las fechas de viaje previstas estén documentadas en el CVI en el momento de su emisión.

¿Hay todavía una exención para caballos procedentes de California que salen y regresan en menos de 14 días?

No. La norma federal de Trazabilidad de Enfermedades de Animales no permite la exención para los caballos oriundos de California que regresen al Estado dentro de los 14 días de la fecha de salida.

TODOS los movimientos interestatales de caballos a California requieren un Certificado válido de Inspección Veterinaria o un Pasaporte Equino válido Y evidencia de pruebas negativas a la anemia infecciosa equina, realizadas dentro de un plazo de doce (12) meses antes de la fecha de movimiento.

¿Cuándo se va a hacer cumplir los requisitos de entrada a los caballos que van de California a otros estados y regresan a California?

Cumplimiento de estos requisitos comenzará el 1 de enero, 2014. TODOS los movimientos interestatales de caballos hacia California requieren un certificado válido de inspección veterinaria o un Pasaporte Equino válido y la prueba de anemia infecciosa equina negativa realizada dentro de un plazo de doce (12) meses antes de la fecha de movimiento.

Yo viajo con frecuencia desde California a varios estados del oeste durante el mes. ¿Necesito un Certificado de Inspección Veterinaria para cada estado?

No. Si los movimientos se van a producir dentro de los treinta días que el CVI es válido, sólo un California CVI es necesario siempre y cuando la lista de cada sitio de destino en cada estado y las fechas previstas de los viajes estén documentadas en el CVI en el momento de la emisión.

Si viajo a Oregón por un día para adiestrar, ir de paseo a un sendero o exhibir a un caballo y vuelvo a California el mismo día, ¿qué documentos necesito?

TODOS los movimientos interestatales de caballos hacia California requieren un Certificado válido de Inspección Veterinaria o un Pasaporte Equino válido y evidencia de pruebas negativas a la anemia infecciosa equina, realizadas dentro de un plazo de doce (12) meses antes de la fecha de movimiento.

¿Quién va a revisar los documentos de movimiento equino?

En California, el personal de las estaciones fronterizas y funcionarios de salud animal pueden solicitar estos documentos.

¿Qué sucederá si no tengo un Certificado valido de Inspección Veterinaria para todos los caballos que entran a California?

El incumplimiento de requisitos de entrada a California es una infracción de las leyes federales y de California, que puede resultar en la expedición de una Notificación de Infracción y la imposición de una multa de hasta 25.000 dólares por cada infracción.

Si transporta el ganado hacia California con un CVI electrónico, por favor imprima y presente una copia impresa al inspector de la Estación de protección de las fronteras. Esto evitará el contacto futuro por los oficiales del CDFa para verificar la autenticidad y precisión del documento.

División de Servicios de Salud Animal e Inocuidad Alimentaria

Seccional de Salud Animal

Sede - (916) 900-5002

Distrito Redding - (530) 225-2140

Distrito Modesto - (209) 491-9350

Distrito Tulare - (559) 685-3500

Distrito Ontario - (909) 947-4462

USDA-APHIS-VS - (916) 854-3950 or (877) 741-3690

Para obtener más información, por favor visite: www.cdffa.ca.gov/ah



Para los requisitos de entrada de California de otros tipos de ganado y animales, por favor visite el siguiente:

[Information About Livestock and Pet Movement or Animal Health Entry Requirement Interactive Website](http://www.cdffa.ca.gov/ah)